

## AYUNTAMIENTO DE GORLIZ

### APOYO ECONÓMICO DESTINADO A INCENTIVAR LA APERTURA DE NUEVOS COMERCIOS Y HOSTELERÍA

Objeto	Contribuir al desarrollo de la economía local, mediante la concesión de ayudas económicas para el arrendamiento de locales comerciales que están en desuso para la apertura de comercios y hostelería en Gorliz.
Beneficiarios	<p>Las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pequeñas empresas, autónomos y comunidades de bienes que se implanten como nuevo negocio en <b>Gorliz</b> o que trasladen su actividad a la localidad.</li> <li>Los locales subvencionados deberán tener un uso comercial.</li> <li><b>Apertura del negocio entre el 1 octubre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.</b></li> <li>El local donde se va a desarrollar la actividad, deberá considerarse <b>local vacío</b>: que no se hubiera ejercido ningún tipo de actividad comercial o de hostelería en los últimos 6 meses anteriores a la de la solicitud de la subvención o que si hubiese tenido actividad, la nueva actividad sea a nombre de una empresa de nueva creación. También podrán beneficiarse de este programa, las empresas existentes cuando se haya realizado un traslado de la misma dentro del municipio.</li> <li>Deberá tener domicilio social y fiscal, el alta en el IAE y en el régimen correspondiente a la seguridad social en el municipio de Gorliz.</li> <li><b>Mantener la actividad un mínimo de 24 meses.</b></li> <li>Estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social, así como, con el Ayuntamiento de Gorliz.</li> </ul>
Gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <li>La <b>renta del alquiler del local comercial</b> afecto al negocio correspondiente al <b>primer año de funcionamiento</b> del mismo, durante el periodo subvencionable. <i>(Se contará el inicio del primer año de funcionamiento, desde el momento que se hubiera dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o bien los dos meses anteriores (alta previa) esto siempre y cuando se haya utilizado este periodo para realizar las obras oportunas de acondicionamiento del local).</i></li> <li>Encontrarse la persona de <b>alta como autónoma</b> en el régimen especial de personas trabajadoras autónomas dentro del periodo subvencionable.</li> </ul>
Cuantía de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Hasta cinco mil 5.000,00 euros</b> por beneficiario, con un <b>máximo del 70% del gasto</b>, sin incluir el IVA correspondiente, por el <u>arrendamiento del local comercial</u> afecto al negocio correspondiente al primer año del funcionamiento del mismo.</li> <li><b>Hasta tres mil 3.000,00 euros</b> por beneficiario, con un <b>máximo del 70% del gasto</b>, correspondiente, para el <u>pago de las cuantías de los recibos de las personas autónomas.</u></li> </ul> <p>Incremento en un 10%, no acumulativo, para aquellas personas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos en el momento de alta del IAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>menores de 25 años, mayores de 55 años, mujeres, demandantes de empleo durante un mínimo de 3 meses en el periodo inmediatamente anterior al alta del IAE, perceptores de la RGI, estar en posesión de certificados de calidad o haber estado tutorizados por Behargintza.</li> </ul>
Bases reguladoras	<p><a href="#">&gt;&gt; Acceso</a></p> <p>Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán <b>compatibles</b> con otras ayudas provenientes de otros organismos públicos o privados para subvencionar los mismos conceptos, salvo que se produzca una sobrefinanciación. En este caso se minorará la cantidad en idéntico importe al exceso.</p>
Plazos	<p><b>Plazo de presentación solicitudes:</b></p> <p>El plazo de presentación de las solicitudes será de 2 meses, y se iniciará <b>a partir del día 11 de junio de 2021.</b></p> <p><b>Forma de solicitudes:</b></p> <p>Las solicitudes de ayudas podrán presentarse presencialmente, por registro en el SAC del ayuntamiento de Gorliz, como telemáticamente en el apartado de trámites en <a href="http://www.gorliz.eus">www.gorliz.eus</a></p>

#### ÁREA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE CECObi

Información: Tf.: 94 400 28 00

Persona de contacto: **Aitana Serrano** - [aserrano@cecobi.es](mailto:aserrano@cecobi.es)